



Superintendencia de Notariado y Registro



DTR – 491

Bogotá D.C., 23 de julio de 2024

CIRCULAR No. 225

PARA: REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL PAÍS Y CIUDADANÍA EN GENERAL.

DE: DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO.

ASUNTO: HORARIO ESPECIAL DE TRABAJO – 23 DE JULIO DE 2024.

Apreciados servidores.

La Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro), en su artículo 92 establece que los Registradores de Instrumentos Públicos son los responsables del funcionamiento técnico y administrativo de las respectivas Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 11, del artículo 20 del Decreto 2723 de 2014, corresponde a la Dirección Técnica de Registro; adoptar las medidas para apoyar a las Oficinas de Registro, con el fin de evitar la afectación de la prestación del servicio público registral.

De conformidad con el artículo primero de la Resolución No. 06972 del 02 de julio de 2024, el horario habitual de trabajo de los funcionarios de nivel central de la Superintendencia de Notariado y Registro y de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., incluida una (1) hora de almuerzo y el horario de atención al público en las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en jornada continua.

El Presidente de la Asociación de Propietarios y Conductores de Taxis, convocó al gremio para concentrarse el día 23 de julio de 2024, en diversos puntos de las principales ciudades capitales del país, aduciendo *“la falta de garantías frente al transporte ilegal.”*



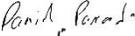
Superintendencia de Notariado y Registro



En tal sentido, la Dirección Técnica de Registro en aras de salvaguardar la seguridad de los funcionarios, exhorta a todos los Registradores de Instrumentos Públicos del país, de conformidad con las facultades atribuidas en el Estatuto de Registro, **autorizar la salida de funcionarios y contratistas a partir de las 4:00 p.m., de acuerdo a la situación de orden público que se pueda presentar en las ciudades o municipios donde se encuentre ubicada la Oficina de Registro.**

Atentamente,


OLMÁN JOSÉ OLIVELLA MEJÍA
DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO

Proyectó: Daniel Esteban Parrado García – Contratista DTR 
Revisó: Daniela López Ibarra – Abogada Contratista DTR 